

ACUERDO NÚMERO CERO OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (084-2020)
LA GERENCIA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y su reformas, del Congreso de la República de Guatemala, determina en el artículo 9 numeral 5) las autoridades competentes para la entidades estatales con personalidad jurídica descentralizadas y autónomas. Así mismo lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 y lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y lo indicado en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 68-72 Ley Orgánica del ICTA, el Gerente General es el jefe superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. (...)

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No.017-2020, "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES", suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fénel Estuardo Morales Garrido, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

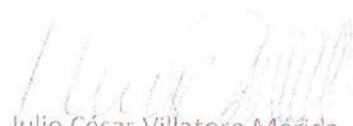
POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, numeral 8 del Decreto Legislativo No. 68-72, "Ley Orgánica del ICTA".

ACUERDA:

1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 017-2020, "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES", suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Fénel Estuardo Morales Garrido, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata.

Bárcena, Villa Nueva, 18 de noviembre de 2020.


Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA

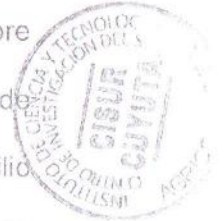


CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 017-2020

NOSOTROS: parte **DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil ochocientos cincuenta y dos, treinta y cinco mil noventa y tres, cero ciento uno (1852 35093 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Director Regional del ICTA CISUR **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse –ICTA- o EL INSTITUTO- calidad que acredito con: a) Acta de toma de Posesión número cero cero cuatro guion dos mil diecisiete (004-2017) de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, libro 6698-2013. b) Resolución número GG guion dos mil dieciocho guion ciento veintinueve (GG-2018-129) de fecha siete (7) de agosto del dos mil dieciocho (2018); mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), carretera hacia Amatitlán Bárcena Villa Nueva Guatemala; y por la otra parte, en representación de



la entidad **AGROCOMERCIAL GARRIDO, SOCIEDAD ANONIMA**, cuyo nombre comercial es **AGROSA**, el señor **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintinueve, noventa y siete mil cien, cero quinientos seis (1729 97100 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en el Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020) por el Notario Amilcar Adín González Hernández, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil General al número seiscientos tres mil ciento noventa y dos (603192), folio doscientos ocho (208) del libro setecientos cincuenta y cuatro (754) de Auxiliares de Comercio, mi representada se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y dos millones ciento cuatro mil ciento ochenta y uno (42104181) con domicilio fiscal en lote veintidós (22) Calle Central Honduras, Nueva Concepción, departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal consignados; b) que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) nos





encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y; e) por medio del presente celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES, Y SIMILARES**, conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acta Número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020) contenida a folios tres y cuatro del Libro para Actas de Juntas de Eventos de Cotización y Licitación de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 06-2020 COMPRA DE ABONOS FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES, Y SIMILARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO**, publicado en Guatecompras con el NOG trece millones trescientos setenta y ocho mil trescientos nueve (13378309) y Resolución número GG guion dos mil veinte guion ciento cincuenta y cuatro (GG-2020-154) de fecha once (11) de noviembre del dos mil veinte.-----



SEGUNDA. ANTECEDENTES. Yo **DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere comprar abonos, fertilizantes, insecticidas, fumigantes y similares, para la realización de las distintas actividades agrícolas programadas. -----



TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es comprarle a AGROSA, insumos agrícolas como: abonos, fertilizantes, insecticidas, fumigantes y similares, los que se detallan en la cláusula siguiente, y establecer los términos en los cuales se realizará dicha compra, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete. La compraventa, deberá realizarse con estricto apego a las condiciones y especificaciones descritas en los documentos de cotización, en la oferta presentada en el acto de recepción de plicas y las especificaciones de lo ofertado y adjudicado.

CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Yo DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS, en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total del presente contrato es por DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.253,169.20) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, monto que se desglosa de la siguiente manera:



RENGLÓN 263 ABONOS Y FERTILIZANTES					
No.	Característica del Insumo	Cantidad y Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Clase: Químico, Fórmula: 15-15-15;	Quintal	206	Q 220.00	Q 45,320.00
2	Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula 15-15-15; Mezcla: Física; Tipo: Compuesto;	Quintal	35	Q 190.00	Q 6,650.00
3	Contenido: Nitrógeno, Fórmula: 46-0-0; Tipo: Urea;	Quintal	218	Q 175.00	Q 38,150.00

4	Consistencia: Granulado; Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 10-50-0; Mezcla: Química	Quintal	3	Q 280.00	Q 840.00
5	Contenido: Nitrogeno, fósforo y potasio (npk); Fórmula: 0-0-60; Mezcla: Física; Tipo: Compuesta	Quintal	1	Q 195.00	Q 195.00
6	Aplicación: Foliar; Consistencia: Líquida; Contenido: Nitrógeno, fósforo y potasio (npk); fórmula 11-8-6;	Litro	13	Q 65.00	Q 845.00
					Q. 92,000.00



REGLON 264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES

No.	Característica del Insumo	Cantidad y Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Composición: Pendimetalin 38.72%; Consistencia: Suspensión capsulada; Uso: Agrícola;	1 litro	30	Q 102.00	Q 3,060.00
2	Composición: Azoxystrobin 50%; Consistencia: Granulado humectable; Uso: Agrícola	500 gramos	28	Q 850.00	Q 23,800.00
3	Composición: Glifosato; Consistencia: Líquida;	litro	60	Q 45.00	Q 2,700.00
4	Concentración del ingrediente activo; Paraquat 200 gr de ingrediente activo por litros bipiridilo; Consistencia: Solución líquida; Tipo: Paraquat 20; Uso Agrícola	1 litro	58	Q 45.00	Q 2,610.00
5	Concentración: Propineb 70% Consistencia: Polvo; Uso: Agrícola;	750 gramos	16	Q 85.00	Q 1,360.00
6	Composición: Paraquat;	3.5 litros	3	Q 140.00	Q 420.00
7	Concentración del ingrediente activo; Atrazina; Consistencia: Granulado dispersable; Tipo: Atrazina 90; Uso: Agrícola;	700 gramos	115	Q 45.00	Q 5,175.00



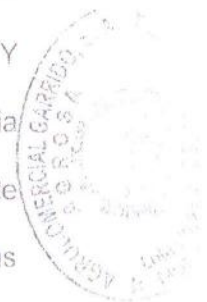
8	Concentración del ingrediente activo: Ácido, isómero activo, éster butílico; Consistencia: Solución líquida; Tipo: Fluazifop-p-butil; Uso: Agrícola	1 litro	30	Q	240.00	Q	7,200.00
9	Concentración: Thiacloprid beta-ciflutrina 11.25%; Consistencia: Líquida; Uso Agrícola	1 Litro	61	Q	345.00	Q	21,045.00
10	Concentración: Lambda-cyhalothrina 25%; Consistencia: Solución concentrada; Uso Agrícola.	1 litro	12	Q	102.00	Q	1,274.00
11	Composición: Captan 50%; Consistencia: Polvo humectable; Uso: Agrícola.	800 gramos	1	Q	88.00	Q	88.00
12	Concentración: Spiromesifen 24%; Consistencia: Líquida; Uso Agrícola;	1 Litro	1	Q	1,387.00	Q	1,387.00
13	Concentración: Spinetoram 5.87%; Consistencia: Suspensión concentrada; Uso: Agrícola	125 ml	107	Q	260.00	Q	27,820.00
14	Concentración: Órgano fosforado; Consistencia: Emulsión concentrada; Uso: Agrícola	1 litro	48	Q	160.00	Q	7,680.00
15	Composición: Fomesan 25%; Consistencia: Líquida; Uso Agrícola;	1 litro	35	Q	304.00	Q	10,640.00
16	Composición: Nicosulfuron 4%; Consistencia: Solución concentrada; Uso: Agrícola;	1 litro	15	Q	120.00	Q	1,800.00
17	Composición: Fludioxonil 2.5 g+ metaxilim 2g + tiabendazol: 15 g+ tiametoxam 35g; Consistencia: Suspensión Concentrada; Uso: Agrícola	50 Mililitros	9	Q	170.40	Q	1,533.60
18	Concentración del ingrediente activo: 50%; Consistencia: Polvo soluble; Tipo: Linuron 50; Uso Agrícola;	250 gramos	4	Q	115.00	Q	460.00
19	Composición: 15% glutosinato de amonio; Consistencia; líquida	1 litro	42	Q	120.00	Q	5,040.00
20	Concentración: Imidacloprid 20% + thiodicarb 20%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola	1 litro	4	Q	975.00	Q	3,900.00
21	Composición: Carbendazim (2-metaxicarbamol-bencimidazol) 50g/100g; Consistencia, líquida; Uso: Agrícola	1 litro	1	Q	85.00	Q	85.00
22	Concentración: Deltametrina 2.5% (25 g/l) + butoxio de piperolina 225 g/l; Consistencia: Emulsión concentrada; Uso Agrícola;	1 litro	15	Q	1,102.00	Q	16,530.00
23	Componentes: Carboxin (5,6 dihydro-2-methyl-1,4-oxathi-ne-3 carboxenilide) 17% + disulfuro de tetrametiltiuram 17% + ingredientes 90%;	1 litro	10	Q	320.00	Q	3,200.00





24	Concentración: Fosforo de aluminio 56%; Consistencia: Sólido en cubos; Formulación: Generador de gas fosfina, Uso: Agrícola.	1 kg	12	Q 315.00	Q 3,780.00
25	Clase: Anticoagulante, Forma en que se presenta: Cebo en bloques parafinados, ingredientes activos: 0.0025% p/p; Tipo de administración: Bocado	5 litros	3	Q 1,252.00	Q 3,756.00
26	Concentración: Benzoiurea 48%; Consistencia: Líquida; Uso: Agrícola	250 mililitro	6	Q 107.00	Q 642.00
27	Concentración: 21% imidacloprid+ 10.5% b- ciflutrina; consistencia: suspensión concentrada, uso: agrícola	250 mililitro	6	Q 510.60	Q 3,053.60
28	Concentración: 2.50%; Consistencia: Emulsion concentrada; Tipo: Deltrametrina; Uso: Agrícola;	1 Litro	3	Q 390.00	Q 1,170.00
					Q 161,169.20

El monto indicado, será pagado, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11200041-11-00-000-003-0115, Producción de Semillas y Servicios Técnicos Villa Nueva, Fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura electrónica en línea que para el efecto emita AGROSA, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, con el número de identificación tributaria -NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento. Las facturas deberán ser remitidas a las siguientes direcciones electrónicas: auxiliarcompras@icta.gob.gt y compras@icta.gob.gt.-----



QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado. -----



SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS: Queda entendido entre las partes que los insumos, tienen las siguientes especificaciones:

- Estarán en su empaque original de fábrica cerrados, sin ninguna evidencia de que fueron golpeos, derramados o mal tratados.
- Resisten las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento y evitar la acción de agentes externos que puedan alterar sus características físicas y químicas
- El vencimiento de los mismos, será de dieciocho(18) meses a partir de la recepción
- No son insumos genéricos.



SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AGROSA: Por este acto **FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO**, en la calidad con que actúo, me obligo a:

a. Entregar los insumos en bodega de almacén de ICTA CENTRAL, ubicada en kilómetro veintiuno punto cinco, carretera hacia Amatillán, Bárcena, Villa Nueva, según la programación que realicen con la Dirección Administrativa y Financiera de ICTA.

OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la aprobación del presente contrato. -----

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es a partir de la fecha de su aprobación, hasta la fecha en que ICTA extienda carta de satisfacción. -----

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: 1. Mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por vencimiento del plazo.-----

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del que elija ICTA. Asimismo FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que para el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente contrato, renuncio expresamente al fuero del domicilio y acepto someterme al tribunal que elija ICTA.-----

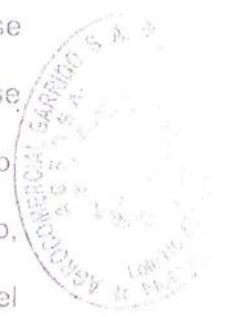
DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del contrato de modificación o ampliación correspondiente.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, AGROSA deberá constituir



seguro de caución de cumplimiento del presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), dicho seguro de caución deberá entregarse a ICTA, en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato y mantenerse vigente hasta el vencimiento del mismo. Asimismo, AGROSA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada.-----

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que AGROSA se atrase en la entrega de los insumos, según lo acordado en el presente contrato, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, atendiendo a los parámetros indicados en el artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho caso ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza.-----



DÉCIMA QUINTA: Si AGROSA contraviene total o parcialmente el contrato, y perjudique a ICTA, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.-----



DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES: AGROSA tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer de cualquier forma total o parcialmente de los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de ICTA.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. Yo FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que ni yo en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----



DÉCIMA OCTAVA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA OFERTA DE AGROSA: Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por AGROSA, forman parte integral del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-----

DÉCIMA OCTAVA: Yo FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para

aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."-----

DÉCIMA NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN. DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS Y FÉRNEL ESTUARDO MORALES GARRIDO, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en Bárcena Villa Nueva, a los dieciséis del mes de noviembre del dos mil veinte.

